

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por LUIS ENRIQUE LECHUGA BERDUGO contra: UNIAPUESTAS S.A. en liquidación, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de auto. Sírvasse proveer. Barranquilla, 10 de marzo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diez de marzo de Dos Mil Veintiuno.**

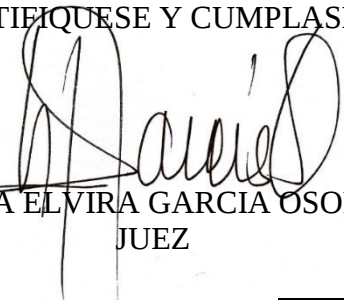
Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación del auto de fecha 24 de octubre de 2019, a través de la cual se confirmó la decisión de primera instancia, se dará cumplimiento a lo regulado en el Art. 329 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante providencia del 13 de marzo de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del Código General del Proceso.
2. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 11 de marzo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 42 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--